



**DEBIDA DILIGENCIA PROGRAMA DE HISTORIAS LABORALES PASIVOCOL -
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

La **ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales

INFORMA

Que de conformidad con el Programa de Seguimiento y Actualización de los cálculos actuariales del Pasivo Pensional, de las Entidades Territoriales "PASIVOCOL", metodología diseñada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a efectos de estimar el pasivo pensional de las entidades territoriales, y que usa como insumo la información suministrada por cada entidad, que cumplen parámetros de veracidad, oportunidad y calidad de información a través de la reconstrucción y registro de historias laborales de los empleados, activos, pensionados, beneficiarios de pensión y retirados; así como lo señalado en Carta Circular emanada radicado No. Expediente 5157/2023/OFI del 17 de febrero de 2023, se dispone la Administración Distrital adelantar gestión de obligatorio cumplimiento para completar el archivo de las historias laborales.

Que atendiendo el Informe Oficial de PASIVOCOL, de fecha 07/07/2023, a través del cual describe el CODERR **PF-800: Pensionados Fallecidos hay pensionados cuyo nombre y apellido no corresponde al número de cédula registrado, de acuerdo a la información de la Registraduría Nacional**, enlistando los siguientes:

Doc. Identidad	Apellidos y Nombres
0031	SANTIAGO LOPEZ LORENZO
1001	SUAREZ HURTADO SANTIAGO
1006	FORERO PEREZ PASCUAL
1014	SANCHEZ PACHECO MANUEL
10001	CAMPO CARLOS ARTURO
477968	TORRES MANJARRES MANUEL ISIDRO
2525218	REY DIAZ OBDULIO
4979511	ROJAS JOSE VICENTE

Que atendiendo el Informe Oficial de PASIVOCOL, de fecha 07/07/2023, a través del cual describe el CODERR **PF-665: En el formulario, F6 – Beneficiarios de Pensión hay registros que no tienen registrado el Monto Inicial de Pensión (COMPLETA) según Resolución**, enlistando los siguientes:

Doc. Identidad	Apellidos y Nombres
26657883	PATIÑO DE NARZAEZ BEATRIZ ELENA

Que revisado el Archivo de Pensionados adscritos a la nómina del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, no se encuentra dentro de los mencionados expedientes, el documento de identidad, a través del cual se pueda validar el número.

**DEBIDA DILIGENCIA PROGRAMA DE HISTORIAS LABORALES PASIVOCOL -
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Que se encuentran documentos que describen el número de documento de identidad reportado previamente en PASIVOCOL, así:

Doc. Identidad	Apellidos y Nombres	Resultado Consulta
0031	SANTIAGO LOPEZ LORENZO	Resolución No. 111 del 03/10/1977 Resolución No. 0099 del 31/03/1980
1001	SUAREZ HURTADO SANTIAGO	SIN DOCUMENTO
1006	FORERO PEREZ PASCUAL	Copia de diligencia de reconocimiento de menores de edad (Juzgado de Menores) Serial B19262342 – aparece registrado C.C. No. 1.683.841, y consultado PORTAL ADRES: El afiliado con número de documento 1683841 no se encuentra en BDU A
1014	SANCHEZ PACHECO MANUEL	NO SE ENCUENTRA EXPEDIENTE EN ARCHIVO
10001	CAMPO CARLOS ARTURO	Copia tarjeta kardex – Contraloría Municipal de Santa Marta
477968	TORRES MANJARRES MANUEL ISIDRO	Resolución No. 013 del 14/07/1975
2525218	REY DIAZ OBDULIO	Acta de posesión No. 50 del 27/07/1954
4979511	ROJAS JOSE VICENTE	Resolución No. 0280 DEL 17/08/1979
26657883	PATIÑO DE NARVAEZ BEATRIZ ELENA / NARVAEZ ENSUNCHO DANILO (QEPD)	NO SE ENCUENTRA EXPEDIENTE EN ARCHIVO

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, elevo consulta a la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 26 de diciembre de 2022, a efecto de validar el documento en Archivo Nacional de Identificación, obteniendo por respuesta mediante oficio DDM-REG-E-SMTA-1010-11-1469, de fecha 27 de diciembre de 2022, obteniendo el siguiente resultado:

Doc. Identidad	Apellidos y Nombres	Resultado Consulta
2525218	REY DIAZ OBDULIO	El NUIP no coincide. Se remite certificado de vigencia del NUIP 1682754
477968	TORRES MANJARRES MANUEL ISIDRO	El NUIP no corresponde
4979511	ROJAS JOSE VICENTE	Se remite certificado de vigencia
0031	SANTIAGO LOPEZ LORENZO	El NUIP no corresponde
10001	CAMPO CARLOS ARTURO	El NUIP no corresponde. El ANI arroja muchos resultados con los nombres dados

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, efectuó consulta a la Base de Datos Única de Afiliados BDU A del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDU A-SGSSS, vía <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>, obteniendo el siguiente resultado:

**DEBIDA DILIGENCIA PROGRAMA DE HISTORIAS LABORALES PASIVOCOL -
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Doc. Identidad	Apellidos y Nombres	Resultado Consulta
0031	SANTIAGO LOPEZ LORENZO	El afiliado con número de documento 0031 no se encuentra en BDU
1001	SUAREZ HURTADO SANTIAGO	Documento de identidad pertenece a: RODRIGUEZ AMORTEGUI AGUSTIN (QEPD)
1006	FORERO PEREZ PASCUAL	Documento de identidad pertenece a: SANTOS NICOLAS DIAZ MORALES (QEPD)
1014	SANCHEZ PACHECO MANUEL	El afiliado con número de documento 1014 no se encuentra en BDU
10001	CAMPO CARLOS ARTURO	Documento de identidad pertenece a: LOPEZ HURTADO MARIO (QEPD)
477968	TORRES MANJARRES MANUEL ISIDRO	El afiliado con número de documento 477968 no se encuentra en BDU
2525218	REY DIAZ OBDULIO	El afiliado con número de documento 2525218 no se encuentra en BDU
4979511	ROJAS JOSE VICENTE	Documento de identidad pertenece a: FRANCO FUENTES MIGUEL ANGEL (RETIRADO)

Que se debe realizar la actualización, corrección, depuración y sistematización de información relacionada en la base de datos de PASIVOCOL.

Por lo anterior y en aras de realizar una idónea reconstrucción de los expedientes de historias laborales bajo los criterios de calidad y debida diligencia establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CITA Y EMPLAZA:

A los Pensionados o sus familiares, adscritos a la nómina del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta que a continuación se enlistan, para que en un término de treinta (30) días calendario, presenten a la Dirección de Capital Humano, la siguiente documentación:

Doc. Identidad	Apellidos y Nombres	Documentación requerida
0031	SANTIAGO LOPEZ LORENZO	Copia documento de identidad, o certificado de vigencia cedula de ciudadanía
1001	SUAREZ HURTADO SANTIAGO	Copia documento de identidad, o certificado de vigencia cedula de ciudadanía
1006	FORERO PEREZ PASCUAL	Copia documento de identidad, o certificado de vigencia cedula de ciudadanía
1014	SANCHEZ PACHECO MANUEL	Copia Resolución reconocimiento de pensión y/o sustitución, certificado ultima mesada pensional



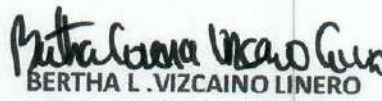
**DEBIDA DILIGENCIA PROGRAMA DE HISTORIAS LABORALES PASIVOCOL -
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

		pagada, Copia documento de identidad, o certificado de vigencia cedula de ciudadanía, Copia Registro Civil de Defunción
10001	CAMPO CARLOS ARTURO	Copia documento de identidad, o certificado de vigencia cedula de ciudadanía
477968	TORRES MANJARRES MANUEL ISIDRO	Copia documento de identidad, o certificado de vigencia cedula de ciudadanía
2525218	REY DIAZ OBDULIO	Copia documento de identidad, o certificado de vigencia cedula de ciudadanía
4979511	ROJAS JOSE VICENTE	Copia documento de identidad, o certificado de vigencia cedula de ciudadanía
26657883	PATIÑO DE NARVAEZ BEATRIZ ELENA / NARVAEZ ENSUNCHO DANILO (QEPD)	Copia Resolución reconocimiento de pensión y/o sustitución, certificado ultima mesada pensional pagada, Copia documento de identidad, o certificado de vigencia cedula de ciudadanía, Copia Registro Civil de Defunción

Se fija la presente acta en cartelera abierta al público de la administración distrital, y en la página Web del Municipio para pleno conocimiento de los ciudadanos, hoy trece (13) de julio de 2023.


VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital


HILDA MARIA BORJA VEGA
Secretaría General


BERTHA L. VIZCAINO LINERO
Directora Jurídica Distrital


MARTA C. CAMPO AMAYA
Líder de Programa Dirección de Capital Humano


EDGAR PIMIENTO IBARRA
Director Administrativo y Gestión Documental


Revisó: Gisela B. Guerra M.
Asesora Externa - Secretaría General


Proyectó: Raúl José Espinosa Morales
SERVICONTRIBUTARIOS S.A.S. - Contratista Secretaría General

"Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación".

LA JUNTA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, en uso de sus Facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

a) Que el señor SANTIAGO LOPEZ LORENZO, portador de la cédula de Ciudadanía y DNI, expedida en Santa Marta, solicita el reconocimiento y pago a su favor de una pensión vitalicia de jubilación, por los servicios prestados por una suma de VEINTE (20) años continuos efectivos y tener en la actualidad una edad de CINCUENTA Y CINCO (55) años de edad.

b) Que el solicitante acompaña los siguientes documentos:
1.- Partida de bautismo en la cual consta que el Sr. SANTIAGO LOPEZ LORENZO, nació el 10 de Enero de 1918.

2.- Certificado del Médico Jefe de MEDICINA LEGAL Y PATOLOGIA FORENSE, donde practica reconocimiento médico legal anterior al Sr. SANTIAGO LOPEZ.

3.- Copia auténtica de la Hoja de servicios del Sr. al de fecha 15 de Junio/75, expedida por la Contraloría Dept., donde consta que el Sr. SANTIAGO LOPEZ LORENZO, desempeñó el cargo de Portero de la Oficina de Obras Públicas Deptales, tiempo de servicio..... 15 - 2 16

4.- Las declaraciones extrajudiciales emitidas con la citación y asistencia del Procurador Dept., con sus testigos, según las reglas al Sr. SANTIAGO LOPEZ LORENZO, presta sus servicios al Ministerio de Obras Públicas en la construcción de la carretera de Santa Marta, Since Sierra Nevada durante los años/37 a /46, tiempo de servicio..... 9 - 0 9
Tiempo total servicios diferentes indicados 22 - 7 16

c) Que los requisitos exigidos por la ley y otros indicados demuestran explícitamente que el señor SANTIAGO LOPEZ LORENZO, en el momento en que dejó de prestar sus servicios en el Municipio de Santa Marta, tenía una edad de VEINTE (20) años de servicio continuos al Estado y una edad de CINCUENTA Y CINCO (55) años de edad, tiempo suficiente para ser en la actualidad la pensión vitalicia de jubilación.

d) Que la documentación fue estudiada por el Sr. RAFAEL OSORIO RAMIREZ, Jefe de la Sección Legal Municipal y convencer que el Sr. SANTIAGO LOPEZ LORENZO tiene derecho a su pensión de jubilación.



3-071.137

47

DISTRIBUCION DE LOS CRÉDITOS DEBIDOS

a).-Se para hacer la repartición proporcional entre los empleados de derecho Públicos en tanto que tener en cuenta los 7.200 días trabajados y se obtiene el siguiente resultado:

MUNICIPIO DE SANTA RITA
(13) años, (7) meses, (16) días..... 4.106 días

MUNICIPIO DE SANTA RITA
(9) años, (3) meses, (3) días..... 5.343 días

Suma tiempo trabajado al Municipio de Sta Rita..... 9.449 días

7.200 días

f).-De acuerdo con lo dispuesto en la ley No. de 1.906, equivale al 75% del promedio anual obtenido en el último año de servicio. Sin embargo por ser favorable se debe aplicar el Art. 10. del Decreto No. 35/68 expedido por el Consejo Municipal de Santa Rita, con lo siguiente: A partir del 10. de Enero/69 los Pensiones de Jubilación y los seguros de vida, con cargo a la Caja de Previsión Social Nal., se liquidarán tomando como base asignado al cargo desempeñado por el empleado el día en que sea aprobado la Resolución por la cual se le otorga el retiro con derechos y el Decreto No. 312/73 (Art. 6o.) para efectos de liquidación de las pensiones de Jubilación se computarán no solamente el sueldo fijo, si no la Prima de Vejez y demás contribuciones que por sus servicios recibiera del Municipio.-

g).-En el mes de setiembre de Paradero de la Secretaría de Obras Públicas Municipales es de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.500.00) mensuales y recibió como prima de vejez la suma de DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON 00/100 (\$2.573.00) y/o, cuyo doceavo partes es la suma de CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON 00/100 (\$1.72.00) y/o.-

SEGURO BASIC..... \$ 2.500.00

PRIMA DE VEJEZ (12/100)..... 172.00

\$ 2.672.00 de donde se obtiene el 75% valor de la pensión con la correspondiente al señor SANTIAGO LOPEZ LOPEZ, así:

\$ 2.004.00 por (x) igual = \$ 2.004.00

Realizando las operaciones se obtiene el siguiente resultado:

MUNICIPIO DE SANTA RITA
(Paradero de \$2.500.00)

2.500.00 x 0.80 = 2.000.00

MUNICIPIO DE SANTA RITA

(En la construcción de la carretera de Santa Rita, Nariño y T. 1964)

\$ 2.100.00 x 0.80 = 1.680.00

Valor total de la Pensión..... 3.680.00



Contable

111
(3 OCT. 1977)

16
16

34

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el suscrito
quedó exento del Seguro Social desahogado desde 28 de Febrero/76
con las disposiciones aplicables por el Art. de la Ley 64/65, Ley
66 y las Decretos Nos. 35/66 (Art. 10) y 518/73 (Art. 66).-

RESOLUCION

- ART. PRIMERO.- Con cargo a la Caja de Previsión Social Municipal de Santa Marta
con responsabilidad al No. de Seguro/76, reconocidos y séguese a
del Señor BENIGNO LÓPEZ LÓPEZ, una pensión vitalicia de jubilación
equivalente a la suma de DOS MIL CINCO CIENTOS PESOS con 0
100 (\$2.500.000/1).
- ART. SEGUNDO.- El pago de esta Pensión se efectuará de la siguiente manera:
señaló la del Certificado II del Fondo de Previsión según el Decreto
No. 100 de Agosto 1/77, que dice: "El Fondo garantiza únicamente
el pago de las mensualidades, por concepto de pensiones que se
van a percibir del No. de Seguro de 1.77, las mensualidades serán
del 10% de la actividad a esta fecha y de hereafter, regularán a
cargo de la Caja de Previsión Social".
- ART. TERCERO.- El valor mensual de la pensión la Caja de Previsión del Municipio
de Santa Marta, deducirá el 5% para servicios, quincenas, Pensión
de jubilación.
- ART. CUARTO.- El pago de la presente Pensión estará a cargo de las siguientes
tendencias: "El valor total de la Pensión será pagado por el Municipio
de Santa Marta, con cargo a pagarle contra la Caja del Ministerio
de Obras Públicas, la cuota que le corresponde.
- ART. QUINTO.- El Beneficiario queda en la obligación de exhibir en cualquier momento
cuando el monto de la presente pensión se verifique por intermedio
de terceros privados."
- EXPEDIENTE Y REGISTRO,
Caja de Santa Marta, a los 10 días del mes de Agosto de mil novecientos
setenta y siete (1.77).-



Procurador Municipal de Santa Marta



Dirección de la Caja de Previsión Social

REPUBLICA DE COLOMBIA ¹³
MUNICIPIO DE SANTA MARTA ²³
CAJA DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCION NUMERO 0099 DE 1.9 80
(Marzo 31 de 1.980.-)

Por la cual se reajusta una Pensión mensual vitalicia de: Jubilación.
EL DIRECTOR DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL MUNICIPIO, en uso
de sus facultades legales, y

C O S I D E R A N D O:

Que el Señor(a) SANTIAGO LOPEZ LOPEZ.-
identificado(a) con su Cédula de Ciudadanía No. 6031 de Santa
Marta.- y pensionado(a) a cargo de esta Caja según Resolución No. 111 Oct.-
3/77.- solicita se le reajuste dicha pensión de conformidad a las normas y dispo-
siciones de la Ley 4a. de 1.976, -

Que el Sr.(a) SANTIAGO LOPEZ LOPEZ.-
tiene disfrutando una pensión mensual de \$ 3.263.57 :
Que el Sr.(a) SANTIAGO LOPEZ LOPEZ.- tiene derecho a
un reajuste hasta por la suma de \$ 4.500.00 según lo establecido por la
Ley 4a. de 1.976: A partir de Enero 12/80.-
Que el Asesor Jurídico de esta Caja en Oficio No. 33 de Febrero 7/80.-
emitió concepto favorable: Jefe Oficina Jurídica del Dpto).-

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Con cargo a la Caja de previsión Social del Municipio, rea-
jústese la pensión mensual vitalicia de Jubilación -
que en la actualidad disfruta el Sr.(a) SANTIAGO LOPEZ LO -
a la suma de \$ 4.500.00 a partir del mes de
12.- de 1.9 80.-

CULO SEGUNDO.- Del valor mensual de pensión ésta Caja deducirá el 5%
para servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéu-
ticos, et.

En caso de que en la fecha el pensionado(a) haya recibido
pago de la pensión anterior sólo recibirá la diferencia.
Sese la presente Resolución al Despacho del Sr. Alcalde

Marta, a los 31 días del mes de Marzo.-

de 1.97

Mpal.

Alcp.

6-0
Febrero 28/68
(6-72)

B19262342



COPIA DE LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LOS MENORES
JUDITH DEL TRANSITO, NELSON RAFAEL, FANNY CECILIA, MILEDI
ESTER y PASCUAL ESTEBAN, QUE HACE SU PADRE NATURAL SEÑOR
PASCUAL SEGUNDO FORERO PEREZ.-

"En Santa Marta, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, estando el Despacho del Juzgado de Menores en horas de audiencia pública, compareció el señor PASCUAL SEGUNDO FORERO PEREZ, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad y con Cédula No. 1.683.841, de Santa Marta, y manifestó lo siguiente:". -

"De manera libre y espontánea declare ante el señor Juez y su Secretario, que los menores JUDITH DEL TRANSITO, nacida el quince(15) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco(1.945); NELSON RAFAEL, nacido el veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete(1.947); FANNY CECILIA, nacida el veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta(1.950); MILEDIS ESTHER, nacida el diez de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro(1.954); y PASCUAL ESTEBAN, nacido el trece(13) de Enero de mil novecientos cincuenta y seis(1.956); son hijos naturales míos y, por consiguiente pueden llevar mi apellido y gozar de todos los derechos que las leyes otorgan a los hijos naturales reconocidos".-

"El señor Juez hizo presente al señor PASCUAL SEGUNDO FORERO PEREZ, la obligación que implica este reconocimiento, por lo cual debe procurar por el desarrollo físico, la educación moral e intelectual y el bienestar social de los expresados menores.".-

"No siendo otro el objeto de esta diligencia, el señor Juez la dió por terminada, la que se firma por los que en ella han intervenido, y se le entrega copia autenticada al señor Pascual Segundo Forero, para lo que convenga a sus intereses.- El Juez de Menores, (fdo) SAMUEL JIMENEZ NIETO.- El Padre que reconoce, (fdo) Pascual S. Forero Pérez.- El Secretario, (fdo) ABEL RIVERA RAMOS".- Es fiel copia de su original que expide a petición de parte interesada, hoy veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.-

El Secretario del Juzgado de Menores,



ABEL RIVERA RAMOS.-

CONTRALORIA MUNICIPAL

SANTA MARTA

HOJAS DE VIDA Y DE SERVICIOS

Tin. Año en 8097-7 102

ENTRADA Dic. 19/53 DCTO. No.

- L. MILITAR No.

- ACTA POSESION No.

CARGO	SUELDO	VAC.	RESOLUCION	PRIMAS	GASTOS REPR.	AÑOS
Obrero Asno Pbco.	650.00	Tiempo	517-65			65
"	650.00	"	207-65	650.00		66
"	800.00	"	"	800.00		67
"	1.000.00		458-70	1.000.00		68
"	1.000.00		457-70	1.000.00		69
"	1.000.00		433-72	1.200.00		70
"	1.200.00		433-72	1.200.00		71
"	1.440.00		128-74	1.440.00		72
"	1.440.00		128-74	1.440.00		73
"	1.728.00		124-75	1.728.00		74
"	2.073.00					Enero 10.- 75

NOMBRE

CEDULA No.

CARNET

TORRES Manuel

477968 S. M.

14 JUL. 1975

" POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN ".-

LA JUNTA DE PREVISION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA, en uso de sus FACULTADES LEGALES, y

CONSIDERANDO;

Que el Señor MANUEL TORRES, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 477.968, expedida en Santa Marta, solicita el reconocimiento y pago a su favor de una pensión mensual vitalicia de Jubilación.-

Que el solicitante acompañó los siguientes documentos:

- a) Copia auténtica de la Partida de Bautismo de la cual se desprende que el Señor MANUEL TORRES, nació el 16 de Mayo de 1.904 y que por tanto tiene en la actualidad 71 años de edad.-
- b) Copia auténtica de la Hoja de Servicio No. 59 de fecha 24 de Junio de 1.975, en la cual consta que el Señor MANUEL TORRES, prestó sus servicios al Municipio de Santa Marta, como Obrero del Aseo Público Municipal desde el 10. de Diciembre de 1.953 al 15 de Febrero de 1.975, o sea un total de 21 años, 2 meses y 14 días.-

Que de acuerdo con lo establecido en disposiciones legales vigentes que regulan la materia, para tener derecho a la pensión de jubilación mensual vitalicia, los trabajadores públicos tienen que prestar sus servicios durante VEINTE (20) años y tener una edad superior a los cincuenta (50) años.-

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4a. de 1.966, equivale al 75% del promedio mensual obtenida en el último año de servicio. Sin embargo por ser más favorable se debe aplicar el Art. 10. del Acuerdo No. 35/68 expedido por el Concejo Municipal, de Santa Marta, que reza lo siguiente: A partir del 10. de Enero de 1.969 las pensiones de Jubilación y los Seguros de Vida, con cargo a la Caja de Previsión Social Mpal., se liquidarán tomando como base el sueldo asignado al cargo desempeñado por el empleado el día en que sea aprobada la Resolución por medio de la cual se reconocen esos derechos y el Acuerdo #018/73 Art. 6o. para efectos de liquidación de las pensiones de Jubilación, se computarán no solamente el sueldo fijo, si no la Prima de Navidad y demás retribuciones que por sus servicios reciban del Municipio.

Que el sueldo actualmente del Trabajador del Aseo Público Municipal, es de DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON 60/100 (\$2.073.60) M/L. y recibió como Prima de Navidad la suma de UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.728.00)

M/L., cuya octava parte es la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS
(\$144.00)

SUELDO BASICO.....\$2.073.00

OCTAVAS PARTES PRIMA DE NAVIDAD..... 144.00

\$2.217.00 de donde se obti

el 75% valor de la pensión que le corresponde a MANUEL TORRES, así:

\$2.217.00 por (x) 75% igual a \$1.663.20

La pensión debe ser reconocida en una cuantía equivalente
suelde.-

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el peticio-
nario quedó cesante del último empleo desempeñado desde el 15 de Febrero/75.-

que son disposiciones aplicables por el Art. 17 de la Ley 6a/45 -
Ley 4a./66 y los Acuerdos Nos. 33/68 (Art. 1o.) y #018/73 (Art. 6o.).-

R E S U E L V E :

Art. PRIMERO.- Con cargo a la Caja de Previsión Social del Municipio de Santa
Marta, y con retroactividad al 15 de Febrero de 1.975, reconóce-
se y páguese a favor del señor MANUEL TORRES, una pensión mensual de Jubila-
ción equivalente a la suma de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 20/
100 (\$1.663.20) M/L.-

Art. SEGUNDO.- Del valor mensual de la pensión la Caja de Previsión del Mun-
cipio de Santa Marta, deducirá el 5% para servicios médicos,
quirúrgicos y hospitalarios.-

Art. TERCERO.- El pensionado queda en la obligación de comprobar su supervi-
vencia, cuando el cobro de la presente pensión lo verifique -
por intermedio de tercera persona.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en Santa Marta, a los 14 días del mes de Julio de mil
novecientos setenta y cinco (1.975).-



CARLOS PROENZA LANAO
Alcalde,

Presidente Junta de Previsión Social Municipal

LUIS EFRAIN PEREZ BARRIOS
Srto. de OO.PP.MM.

Srto. de Junta de Previsión Social Mpal.-

COPIA

ACTA DE POSESION N°

Alcaldía Municipal de Santa Marta

En la ciudad de Santa Marta, a 27 de Julio
de 1.954 compareció al despacho de la Alcaldía El señor
OBDULIO REY DIAZ.-, con el objeto de tomar posesión del
cargo de TRABAJADOR DEL ASEO PUBLICO MUNICIPAL, EN REEMPLAZO DEL
SEÑOR FERNANDO DANIEL.-

para que ha sido nombrado por Decreto # 68
de fecha 21 de los corrientes.

El señor Alcalde, previa comprobación de los requisitos
correspondiente, inclusive la presentación de la cédula ciudadanía
2525218, expedida en Santa Marta
Carnet de Salud No. 04482 Certificado de Buena Conducta
No. 10173 Libreta de Servicio Militar No.
Certificado de Paz y Salvo No. 91134 expedido por la
Administración de Hacienda Nacional de Santa Marta,
le recibió el juramento legal, mediante el cual prometió defender y
sostener la Constitución y las Leyes de la República, así como desempe-
ñar bien y fielmente las funciones de su cargo.

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia
a la cual se adhieren estampillas de timbre nacional, por valor del
2 % del sueldo mensual de \$ 145.00

EL ALCALDE (Fdo.) JOSE RIVEIRA

El Posesionado (Fdo.) OBDULIO REY DIAZ.-

El Secretario (Fdo.) JOAQUIN PINTO.-

Es fiel copia de su original,

Santa Marta, Julio 2 de 1.975

4

30.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTA MARTA
CAJA DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCION NUMERO 0280 DE 1.9

(Agosto 17 de 1.979)

Por la cual se reajusta una Pensión mensual vitalicia de Invalidez.-
EL DIRECTOR DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL MUNICIPIO, en uso
de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor (a) JOSE VICENTE ROJAS.-
identificado (a) con su Cédula de Ciudadanía No. 4.979.511 de Santa
Marta. y pensionado (a) a cargo de esta Caja según Resolución No. 06 Agosto-
21/68.- solicita se le reajuste dicha pensión de conformidad a las normas y dispo-
siciones de la Ley 4a. de 1.976,

Que el Sr. (a) JOSE VICENTE ROJAS.-
bienne disfrutando una pensión mensual de \$ 3.035.11;

Que el Sr. (a) JOSE VICENTE ROJAS.- tiene derecho a
un reajuste hasta por la suma de \$ 3.610.37 según lo establecido por la
Ley 4a. de 1.976: A partir de Enero 1º/79.-

Que el Asesor Jurídico de esta Caja en Oficio No. 172 de Junio 13/79.-
emitió concepto favorable: (Jefe Oficina Jurídica del Dpto).-

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Con cargo a la Caja de Previsión Social del Municipio. rea-
jústese la pensión mensual vitalicia de Invalidez.-
que en la actualidad disfruta el Sr. (a) JOSE VICENTE ROJAS.-
a la suma de \$ 3.610.37 a partir del mes de
Enero 1º.- de 1.979.-

ARTICULO SEGUNDO.- Del valor mensual de pensión ésta Caja deducirá el 5%
para servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéu-
ticos, etc.

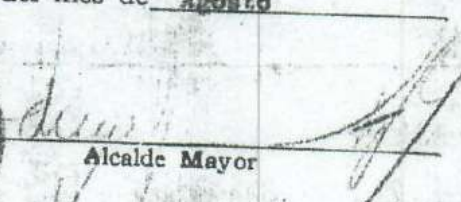
ARTICULO TERCERO.- En caso de que en la fecha el pensionado(a) haya recibido
el pago de la pensión anterior sólo recibirá la diferencia.

ARTICULO CUARTO.- Pásese la presente Resolución al Despacho del Sr. Alcalde.

Dada en Santa Marta, a los 17 días del mes de Agosto
de mil novecientos setenta y nueve


Director Caja de Previsión Social-Mpal.


ALCALDIA
MAYOR


Alcalde Mayor

Señores
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Ciudad.

REF: Solicitud de Certificación Vigencia Cédula

Cordial saludo.

La ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, en cumplimiento del Programa de Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales PASIVOCOL, está realizando el proceso de actualización de las historias laborales del personal activo, retirados y pensionados a cargo del Distrito.

Entre los trámites a ejecutar, esta entidad territorial conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se encuentra la organización del pasivo pensional del Distrito de Santa Marta. Sin embargo en los soportes documentales se presentan unas inconsistencias respecto a la identificación correcta de algunos pensionados, por lo que solicitamos su valiosa colaboración en el sentido de generar las certificaciones del nombre y número de cédula correcta de los pensionados que a continuación se detallan:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PEDRO ARIZA PERTUZ	4.988.354
OBDULIO REY DÍAZ	2.525.218
ARVILLA MEZA RAFAEL	1.683.418
TORRES MANUEL	477.968
ROJAS JOSÉ VICENTE	4.969.511
SANTIAGO LÓPEZ LORENZO	0031
CAMPO CARLOS ARTURO	10.001
LACOUTURE GUAO HERNANDO	1.683.131
MORA ARENAS CARMEN	26.713.794
RAMON MORENO AREVALO	5.444.485



Se Adjuntan los soportes documentales que aparecen en el expediente pensional de cada uno de ellos.

Atentamente,

HILDA BORJA VEGA
Secretaria General

Proyectó:  **Marta Campo A.**
Líder Programa Dirección Capital Humano

Santa Marta, diciembre 27 de 2022

URGENTE

DDM – REG – E – SMTA - 1010 - 11 - 1469

Secretaria General
HILDA BORJA VEGA
Distrito de Santa Marta
secretariageneral@santamarta.gov.co
Santa Marta, Magdalena

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE CÉDULA

Cordial saludo.

En atención a su petición interpuesta a través del correo electrónico de la Registraduría Especial de Santa Marta el 26 de diciembre de 2022, en el que solicitó certificaciones de vigencia de los documentos de los pensionados del Distrito, este Despacho procede a remitir certificados de vigencias solicitados.

Es de anotar que la información remitida se obtuvo después de la búsqueda en Archivo Nacional de Identificación, sin embargo, con algunos de los datos no obtuvimos resultado. Por lo que se les solicita verificar la información enviada.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
PEDRO ARIZA PERTUZ	4.988.354	Se remite certificado de vigencia.
OBDULIO REY DÍAZ	2.525.218	El NUIP no coincide. Se remite certificado de vigencia del NUIP 1682754.
ARVILLA MEZA RAFAEL	1.683.418	Se remite certificado de vigencia.
TORRES MANUEL	477.968	El NUIP no corresponde.
ROJAS JOSÉ VICENTE	4.969.511	Se remite certificado de vigencia.
SANTIAGO LOPEZ LORENZO	0031	El NUIP no corresponde.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CAMPO CARLOS ARTURO	10.001	El NUIP no corresponde. El ANI arroja muchos resultados con los nombres dados.
LACOTURE GUAO HERNANDO	1.683.131	Se remite certificado de vigencia.
MORA ARENAS CARMEN	26.713.794	Se remite certificado de vigencia.
RAMÓN MORENO ARÉVALO	5.444.485	Se remite certificado de vigencia.

Quedamos atentos a sus próximas solicitudes.

Sin otro particular,

ARNALDO CÉSAR COSTA ANGARITA

Registrador Especial del Estado Civil de Santa Marta
Encargado de ambos Despachos (Resolución No. 0642 de 2022)

Proyectó: Valentina Villamil Garcés.



El afiliado con número de documento 0031 no se encuentra en BDUA

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2099 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información, en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

DATOS PERSONALES		DATOS	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN		CC	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN		1001	
NOMBRES		AGUSTIN	
APELLIDOS		RODRIGUEZ AMORTEGUI	
FECHA DE NACIMIENTO		22/09/2001	
DEPARTAMENTO		BOLIVAR	
MUNICIPIO		CARTAGENA	

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	RÉGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE EXCLUSIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS	CONTRIBUTIVO	01/07/2001	14/09/2007	COTIZANTE

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BIDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

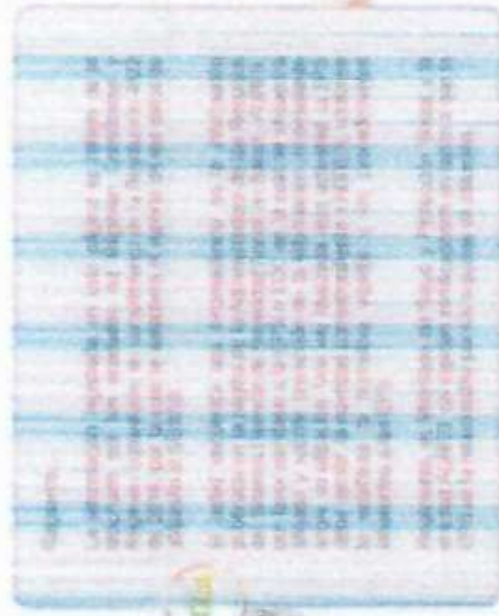
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMBIAS		DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1006	
NOMBRES	SANTOS NICOLAS	
APELLIDOS	DIAZ MORALES	
FECHA DE NACIMIENTO		
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	
MUNICIPIO	CHIA	

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	09/02/2006	08/01/2017	COTIZANTE



El afiliado con número de documento 1014 no se encuentra en BDUA

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 752 de 2023 de la AGRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2099 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información, en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

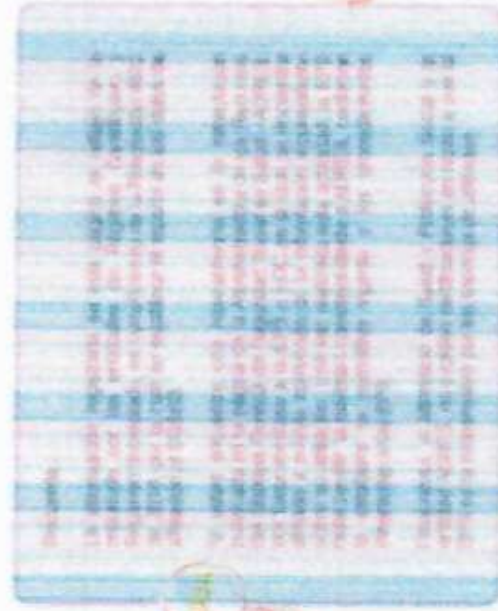
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	10001
NOMBRES	MARIO
APELLIDOS	LOPEZ HURTADO
FECHA DE NACIMIENTO	01/04/1998
DEPARTAMENTO	MAGDALENA
MUNICIPIO	CIENAGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - MUTUAL SER EPS	SUBSIDIADO	01/04/1998	02/08/2010	CABEZA DE FAMILIA



El afiliado con número de documento 477968 no se encuentra en BDUA

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1135 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2163 de 2021 y 792 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación** establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2029 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información, en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de los EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.



El afiliado con número de documento 2525218 no se encuentra en BDUA

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2099 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información, en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

Datos de afiliación :

COLOMBIA		DATOS	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN		CC	
NUMERO DE IDENTIFICACION		4979511	
NOMBRES		MIGUEL ANGEL	
APELLIDOS		FRANCO FUENTES	
FECHA DE NACIMIENTO			
DEPARTAMENTO		MAGDALENA	
MUNICIPIO		SANTA MARTA	

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	NUEVA EPS S.A	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/07/2008	COTIZANTE